INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/19

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 324/19

HEISECKE Y CIA S.A.C.I.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 324/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA HEISECKE Y CIA S.A.C.I.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **HEISECKE & CIA S.A.C.I.** con RUC Nº 80001770-6, domiciliada en la Avenida Perú N° 140 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **DAVID MARIA HELBING LINARES**, con Cédula de Identidad N° 2498555, según Escritura Pública N° 148 de fecha 26 de agosto de 2016, pasada ante el Escribano José María Livieres Guggiari, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 036-001/19 de fecha 26 de julio de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368063.**

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

David Helbing
Apoderado
HEISECKE

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/19, Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock cero para el IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 034-002/19 de fecha 16 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 036-001/19 de fecha 26 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 83.440.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I.

Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Monto Total G. IVA Incluido.
1	9976	51102302-001	AMANTADINA	100 mg	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	AMANTADINA CLORHIDRATO 100 MG HEISECKE	PARAGUAY	70.000	1.192	83.440.000
Monto Total: (Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil), IVA Incluido.												**83.440.000**

Monto Total Adjudicado CVE Nº 07/19: G. 83.440.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del Contrato será de **5 (cinco)** meses, contados a partir de la suscripción del contrato

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

- **50% a los 5 días** calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.
- **50% a los 30 días** calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

Procedimiento de Entrega de Ordenes Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Barrón Gerente de Logística Abastecimiento

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

David Helbing Apoderado HEISECKE

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Sudameris N° 2000003000095.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

David Heibing
Apoderado
HEISECKE

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HEISECKE David Helbing Apoderado

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de Agosto del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

HEISECKE
David Helbing
Apoderado

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borden
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

HEISECKE

Asunción, 05 de Agosto de 2019

Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Por la presente según su correo recibido el 26/07/2019 solicitando documentos para la firma del contrato correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/19 "Adquisición Urgente de Medicamentos Varios con Stock Cero para el IPS", adjuntamos los siguientes:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos de la compañía. (copia autenticada)
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos de la compañía. (copia autenticada)
- Certificado de cumplimiento tributario vigente (copia autenticada)
- Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social (copia autenticada)
- Certificado del banco donde consta Nº de cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria (copia autenticada)
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (copia autenticada)

Atentamente,

Manuela Ruiz
Apoderada
HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

2/19

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA	MARIA YDELINA A.		12.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Ydelina Villalba de Alvarez
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las Relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
HELBING LINARES	DAVID MARIA

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 2498555.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

María Ydelina Villalba de Alvarez
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

3/9

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA	MARIA YDELINA A.		12.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
HEISECKE DE GASTON	MARIA ADRIANA

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 812 096 -

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca Nº	Nº de Inscripción
Matrícula	Fol.
Distrito	Sección / Día / Mes / Año
Nº de inscripción / Folio / Día / Mes / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	
Lote / Manzana / Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal	

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Ydelina A. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Firma y Sello de Profesional

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

María Ydelina A. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay
Profesional

4/19

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA	MARIA YDELINA A.		12.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
HEISECKE Y CIA S.A.C.I.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80001770-6.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Libro	

Nº de inscripción: Folio: Día / Mes / Sección: División: Año:

Cta. Cte. Catastral /Padrón:

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club:

Lote: Manzana: Fracción:

Unidad de Propiedad Horizontal:

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Ydelina A. Villalba de Sánchez
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Profesional

María Ydelina A. Villalba de Sánchez
Notaria y Escribana Pública
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

5/19

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA	MARIA YDELINA A.		12.-
Motivo de la Solicitud:	PARA LICITACION PUBLICA.-		

PERSONA FÍSICA

Apellidos	HELBING LINARES			
Nombres	DAVID MARIA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.:	2498555.-	PARAGUAY.-

Apellidos	HEISECKE DE GASTON			
Nombres	MARIA ADRIANA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.:	812096.-	PARAGUAY.-

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaria y Escribanía Pública Reg. Nº 12
Rep. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

HEISECKE Y CIA S.A.C.I. RUC: 80001770-6.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

Firma y sello del Notario Público o Profesional
Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 12
Rep. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
MARIA ADRIANA HEISECKE DE GASTON.-

Número Documento: 812096.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1068198.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaria Y Escribana Pública Reg. N° 122
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9768651 **Fecha entrada:** 23/07/2019 07:00:00 **Fecha proceso:** 24/07/2019 08:52:18 **Nº Liquidación:** 26553856K

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

Lote 3850123126 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42785389735

FECHA 31/07/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001770	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	HEISECKE Y CIA. SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/08/2019

NÚMERO DE CONTROL : 8C7408BC

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800017708C7408BC

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Jacinta A. Villalba de Arévalos
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay
Contingente

0000002294599

USUARIO EMISION: 3814202

NRO. CERTIFICADO: 229459

FECHA EMISION: 12-JUL-2019

VENCIMIENTO: 12-AUG-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001770

Nro. Certificado: 229459

Razon Social: HEISECKE Y CIA. SACI

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 04-AUG-1952

Cantidad de Asegurados: 83

Nro. Patronal(es):

0002-61-0339 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

FIEL COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Teresa A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

PARAGUAY

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

9/19

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

VISIÓN: "Ser un Banco múltiple, de personas y empresas, centrado en la relación integral con nuestros clientes".

SUDAMERIS

Asunción, 02 de Agosto de 2019

CR Nº 1016589

Señores
A QUIEN CORRESPONDA,

CERTIFICAMOS que la empresa HEISECKE Y CIA. S.A.C.I. con RUC Nro. 800017706, es titular de los siguientes servicios bancarios:

Producto	Moneda	Habilitado en Fecha	Nro. de Cuenta SIPAP
Cuenta Corriente	Dólares	01/08/90	0001000000300095
Cuenta Corriente	Guaraníes	01/08/90	0002000000300095
Caja de Ahorros	Dólares	06/12/00	0003000000300095
Caja de Ahorros	Guaraníes	01/08/90	0004000000300095

Expedimos la presente a pedido del titular de la cuenta bajo el Nº 10– 300095 con la denominación HEISECKE Y CIA. S.A.C.I. no implicando responsabilidad, garantía ni compromiso de nuestra parte.

CG/cg

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

Diego Bareiro
Gerente
SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.
SUDAMERIS

Ricardo Ayala
Ejecutivo de Atención al Cliente
Sucursal Centro
SUDAMERIS

MISIÓN: "Somos un Banco que integra las capacidades de nuestros colaboradores y directores, para otorgar productos y servicios que contribuyan al desarrollo sustentable de los clientes".

SUDAMERIS "Edificio Sudameris": Independencia Nacional 513. Asunción, Paraguay • Código Postal 1301 • Casilla de Correo 1433 • Tel. +595 (0) 21 416 6000 • Fax +595 (0) 21 448 670 • Swift BSUDPYPX • gerencia@sudameris.com.py • www.sudameris.com

10/19

Año : 2.016.-

ESCRIBANIA LIVIERES

ACTOS - CONTRATOS
CIVILES Y COMERCIALES

A CARGO DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

LORENZO N. LIVIERES B.
Registro N° 11

JOSE M. LIVIERES GUGGIARI
Registro N° 940

MERCEDES LIVIERES DE SANTIVIAGO
Registro N° 941

N° 148.- COMERCIAL "B".- Folio 1.029 Y SIGUIENTES.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION;

OTORGADO POR "HEISECKE Y CIA." S.A.C.I.-

A FAVOR DE ERWANN LE GUILLOU Y OTROS.-

Brasilia 390 esq. El Dorado

Teléfonos N° 441 267 - 228 625
228 623 - 223 201
Fax N° 493 205

REPUBLICA DEL PARAGUAY

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE EB Nº 15838539

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

//-MERO CIENTO CUARENTA Y OCHO.- PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION: "HEISECKE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" a ERWANN LE GUILLOU Y OTROS.----------

En la Asunción del Paraguay, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis, ante mí: JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI, Notario y Escribano Público, Titular de este Registro Nº 940; comparecen: el señor RAFAEL ANIBAL HEISECKE CARDUS, portador de la Cédula de Identidad Civil Nº 196.070, paraguayo, casado, mayor de edad, ~~y el señor~~ PEDRO MANUEL PEREZ LLAMES, portador de la Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 4.592.172, español, casado, mayor de edad, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa Nº 140 de la Avenida Perú esq. Avda. Mcal. López; son hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Los señores RAFAEL ANIBAL HEISECKE CARDUS y PEDRO MANUEL PEREZ LLAMES concurren en nombre y representación de la firma denominada "HEISECKE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con R.U.C. Nº 80001770-6, en sus caracteres de Presidente y Director Titular de la misma, respectivamente.- La constitución de la sociedad, su nombre, objeto, domicilio, capital social, plazo de duración, facultades del Directorio, sistema de administración y demás circunstancias constan en los Estatutos Sociales que fueron formalizados por Escritura Pública Nº 18 de fecha 26 de Noviembre de 1959, pasada ante el Escribano Público Ramón Zubizarreta Recalde, a folios 91 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales a su cargo,

PARA REGISTROS PÚBLICOS

1025 mil veinticinco pesos

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añasco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

Dichos Estatutos fueron aprobados y reconocida la personería jurídica de la entidad por Decreto N° 8.608 del P.E. de la Nación de fecha 26 de Enero de 1960 é inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 18 y en la página 76 y siguientes del Libro Seccional respectivo, el 30 de Enero de 1960.- Posteriormente, por Escritura Pública N° 75 de fecha 18 de Marzo de 1967, pasada ante el Escribano Público Ramón Zubizarreta Recalde, a folios 21 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales a su cargo, fueron modificados varios artículos de los Estatutos Sociales. Dicha modificación fue aprobada por Decreto N° 27.994 del P.E. de la Nación de fecha 31 de Julio de 1967 é inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 52 y en la página 14 y siguientes del Libro Seccional respectivo, el año 1967.- Dichos Estatutos Sociales se hallan transcriptos en la Escritura Pública N° 59 de fecha 21 de Marzo de 1988, pasada ante mí, a folios 133 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a cargo del Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., y entonces de mi adscripción.- Por Escritura Pública N° 217 de fecha 21 de Diciembre de 1988, autorizada por el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., a folios 613 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a su cargo, fueron modificados y reestructurados los Estatutos Sociales, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 181, Serie "B" y al folio 962 y siguientes del año 1989.- Posteriormente, por Escritura Pública N° 77 de fecha

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Celina A. Villalba de Arnaco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE EB Nº 1583854

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

COMPB

21 de Junio del 2.001, autorizada por el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., a folios 240 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a su cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales, inscribiéndose en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 592, Serie "D" y al folio 6370, el 3 de Agosto del 2.001, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 620, Serie "B", Sección Contratos y al folio 5989 y sgtes., el 3 de Agosto del 2.001.- Y finalmente, por Escritura Pública Nº 43 de fecha 20 de Junio del 2011, autorizada por el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., a folios 189 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a su cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento de capital social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 415, Serie "D" y al folio 3852, el 4 de Julio del 2011, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 120, Serie "B" y al folio 1130, Sección Contratos, el 4 de Julio del 2011.- Los Estatutos Sociales que actualmente rigen a la sociedad omito reproducir en la presente por tenerlos transcriptos en la Escritura Pública Nº 148 de fecha 26 de Agosto de 2016, autorizada por mí, a folios 1016 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a mi cargo.- La designación de los señores RAFAEL ANIBAL HEISECKE CARDUS y PEDRO MANUEL PEREZ LLAMES en los caracteres invocados consta en el Acta Nº 337 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.....

María Celina A. Villalba de Añasco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

Sello para registros públicos
con mil barrete

fecha 14 de Abril de 2016, obrante a folios 20 y sgtes. del Libro de Actas respectivo, y en el Acta Nº 418 de sesión del Directorio de fecha 18 de Abril de 2016, obrante a folios 278 y sgte. del Libro de Actas respectivo, que copiadas en sus partes pertinentes y por su orden dicen así: "...Al tratar el cuarto punto del Orden del Día: "Determinación del número y elección de miembros del Directorio para el período 2016-2018". Queda establecido que los Directores serán cinco y a moción del Sr. Didier Servant quedan electos por unanimidad los Señores: Rafael Heisecke Cardus, Patrice Servant Delonole, Ma. Adriana Heisecke de Gastón, Pedro Manuel Pérez Llames y Juan Ignacio Izurieta para ejercer la función de miembros del Directorio durante el período 2016-2018...".- "...se reúnen en el local social de HEISECKE Y CIA. SACI, ubicado en Avda. Perú Nº 140 los Directores Titulares Señores Rafael Heisecke Cardus, Adriana Heisecke de Gastón y Pedro Manuel Pérez Llames que suscriben la presente Acta, contándose con la presencia del Síndico Titular Sr. Félix Bogado. Iniciada la reunión se pasa a tratar lo siguiente: Designación de Presidente de Directorio. El Señor Pedro Manuel Pérez Llames propone que el Señor Rafael Aníbal Heisecke Cardus sea designado Presidente de la Sociedad. El Directorio por unanimidad de los miembros presentes y con la abstención del Sr. Rafael Aníbal Heisecke Cardus, lo designa Presidente del Directorio y de la Sociedad pasando en forma inmediata a presidir esta sesión...".- Son copias fiel; doy

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Pelina A. Villalba de Añasco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción, Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE EB Nº 15838541

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI REGISTRO Nº 940 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

COMPB

fe.- Ejercitan la autorización que consta en el Acta Nº 419 de sesión del Directorio de fecha 7 de Julio de 2016, obrante a folios 279 y sgtes. del Libro de Actas respectivo, que copiada en su parte pertinente dice así: "...se reúnen los miembros del Directorio de la Firma HEISECKE Y CIA. S.A.C.I., Sres. Rafael Aníbal Heisecke Cardus, Pedro Manuel Pérez y María Adriana Heisecke, con la asistencia del Síndico Titular, para tratar el siguiente punto del Orden del Día: 1...2) Otorgamiento de Poder Especial...Hace uso de la palabra el Presidente Sr. Rafael Aníbal Heisecke Cardús y expresa...Que es conveniente otorgar un nuevo Poder Especial a varias personas para que representen a la firma en los llamados a licitación...Luego de un intercambio de pareceres, el Directorio por unanimidad, resuelve:...2) Otorgar Poder Especial de Representación a favor de los Sres. Erwann Le Guillou, María Adriana Heisecke de Gastón, Pedro Manuel Pérez Llames, David María Helbing Linares y Manuela Lorena Ruiz Jara, para que indistintamente se presenten en nombre de HEISECKE Y CIA. S.A.C.I. o cualquiera de las firmas representadas por ella a todos los concursos de precios y a todas las licitaciones públicas que efectuaren las Entidades públicas y privadas y Entes autárquicos de ésta República -se cita a título de ejemplo no limitativo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a las Gobernaciones y Municipalidades del país, así como al Instituto de Previsión Social (IPS), al INPRO, al Hospital de Clínicas, al Hospital Neuro Psiquiá-

PARA REGISTROS PÚBLICOS

Reg. 1 un mil treinta y uno

JUDICIAL 2 SET. 2016

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.....

María Idelina A. Villalba de Arámbulo
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

trico, al Hospital Nacional.- para ofertar productos y/o servicios que la otorgante del mandato comercializa, ya sea en su nombre propio o en el de las firmas por ella representadas. A ese efecto tendrán facultad para suscribir ofertas y participar del acto de apertura de ellas, a hacer aclaraciones y declaraciones, a modificar ofertas ya formuladas y a realizar en fin cuantos actos y gestiones fueren necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. Los Señores Erwann Le Guillou, María Adriana Heisecke de Gastón, Pedro Manuel Pérez Llames y David María Helbing Linares, indistintamente tendrán además, en caso que la firma HEISECKE Y CIA. S.A.C.I. resulte adjudicada, la facultad de otorgar y suscribir los contratos con la respectiva entidad...4) Autorizar a los representantes legales a que otorguen y suscriban las escrituras públicas que fueren necesarias a los efectos mencionados....Fdo: Rafael Aníbal Heisecke Cardus - Pedro Manuel Pérez Llames - María Adriana Heisecke - Félix Bogado".- Es copia fiel; doy fe.- La relación, citas y transcripciones precedentes son exactas; doy fe.- Y los señores RAFAEL ANIBAL HEISECKE CARDUS y PEDRO MANUEL PEREZ LLAMES en la representación invocada, dicen: Que confieren PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, a favor de los señores ERWANN LE GUILLOU con C.I. Nº 6.617.496, MARIA ADRIANA HEISECKE DE GASTON con C.I. Nº 812.096, PEDRO MANUEL PEREZ LLAMES con C.I. Nº 4.592.172, DAVID MARIA HELBING LINARES con C.I. Nº 2.498.555 y MANUELA LORENA RUIZ JARA con C.I. Nº 2.208.299, para que indistintamente se

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
María Teresina S. Villalba de Arnaco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE EB Nº 15838542

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI REGISTRO Nº 940 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO TEL. 294 523 AV. BRASILIA Nº 390 ASUNCION

COPIA

presenten en nombre de HEISECKE Y CIA. S.A.C.I. o cualquiera de las firmas representadas por ella a todos los concursos de precios y a todas las licitaciones públicas que efectuaren las Entidades públicas y privadas y Entes autárquicos de ésta República -se cita a título de ejemplo no limitativo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a las Gobernaciones y Municipalidades del país, así como al Instituto de Previsión Social (IPS), al INPRO, al Hospital de Clínicas, al Hospital Neuro Psiquiátrico, al Hospital Nacional- para ofertar productos y/o servicios que la otorgante del mandato comercializa, ya sea en su nombre propio o en el de las firmas por ella representadas. A ese efecto tendrán facultad para suscribir ofertas y participar del acto de apertura de ellas, a hacer aclaraciones y declaraciones, a modificar ofertas ya formuladas y a realizar en fin cuantos actos y gestiones fueren necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. Los Señores ERWANN LE GUILLOU, MARIA ADRIANA HEISECKE DE GASTON, PEDRO MANUEL PEREZ LLAMES y DAVID MARIA HELBING LINARES, indistintamente tendrán además, en caso que la firma HEISECKE Y CIA S.A.C.I. resulte adjudicada, la facultad de otorgar y suscribir los contratos con la respectiva entidad.- Previne el deber de la inscripción. Es de advertir que la sociedad poderdante se halla al día con sus obligaciones tributarias según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42743748788 emanado de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda en

1032 PARA REGISTROS PÚBLICOS
mil treinta y dos

VER JUDICIAL
Sus Judiciales
02 SET 2016

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.....
María Teresa S. Villalba de Arnaco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

fecha 17/08/2016.- Leídales por mí esta escritura a los compa-
recientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella, y en
consecuencia la otorgan y suscriben ante mí. Doy fe de haber
recibido personalmente la declaración de los otorgantes. Sigue
a la del folio un mil veinte y tres y siguientes.-

Ante mí

JOSE MARIA LIVIERES GUBCAR
REGISTRO Nº 94
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Tel. 228-623
AV. BRASILIA Nº 880
ASUNCION

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Pilar de Villalba de Amarca
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

HEISECKE & Cía. S.A.C.I.

17/19

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BC Nº 5609827

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 148.-

folio 1.029 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 940.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por MI, JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.-

---------- a los VEINTE Y NUEVE.- días del mes

de AGOSTO.- del año DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
REGISTRO Nº 940
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Tel. 226-033
AV. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 01 Mes 09 Año 2016

Entrada Nº 7305386 Hora: 12:13:44

Número: 1337 Folio: 2976 Serie: H

Alejandra Arbuciada Salazar
Registradora D.G.R.P.

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
02 SET. 2016
CONTROL DE ASISTENTAS
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

N= Lic 18689863

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Helena de Villalba de Arias
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

WEISECKE & Cía. S.A.C.I.